

ASETRA INFORMA (095-2021; 02-06-2021)

- Cambios en las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos.
- Jornada de CETM sobre el CMR electrónico (09-06-2021).
- Cierre temporal del túnel de Puymorens.
- Reclamaciones al cártel de petroleras, plazo hasta el 15 de junio de 2021.
- Libro sobre la historia del transporte segoviano.
- Ayudas directas a autónomos y empresas afectadas por la crisis provocada por el Covid-19.

CAMBIOS EN LAS INSPECCIONES TÉCNICAS PERIÓDICAS DE LOS VEHÍCULOS

Informa la [Dirección General de Tráfico en su página web](#) que desde el 1 de junio de 2021 será de aplicación, al pasar la ITV de los vehículos, el nuevo Manual de Procedimiento de ITV, versión 7.5.0 (se puede descargar en este [enlace](#), solo tiene 585 páginas), tal y como han señalado desde la [Asociación Española de Entidades Colaboradoras de la Administración en la Inspección Técnica de Vehículos \(AECA-ITV\)](#).

Cuando se vaya a pasar la revisión, deberán tenerse en cuenta estos cambios:

1. Cualquier defecto en el funcionamiento del **sistema ABS** (antibloqueo de frenos) pasa a ser considerado defecto grave (hasta ahora era leve).
2. El posible **desprendimiento de los espejos retrovisores** también pasa a ser valorado como defecto grave.
3. Se establece la posibilidad de **comprobar los datos del permiso de circulación** por medio del Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (DGT), si este no ha sido presentado durante la revisión.

Conviene recordar que los defectos graves suponen no pasar la ITV e inhabilitan al vehículo para circular por las vías públicas, excepto para su traslado al taller. Además, es necesario repetir la inspección en un plazo no superior a dos meses.

¿Y las medidas por el Covid-19?

El nuevo manual recoge y mantiene las medidas de higiene y prevención que se pusieron en marcha debido a la pandemia, con el objetivo de garantizar la seguridad de las instalaciones ITV tanto para los usuarios como para quienes trabajan allí.



Por eso, y para reducir las posibilidades de contagio, la prueba de emisión de gases, en aquellos vehículos de complicado acceso al OBD (*On Board Diagnostics*, sistema de diagnóstico a bordo), porque implica un posible contacto con el usuario, se realiza introduciendo un sensor en el escape.

En los **vehículos de mercancías de más de 3500 kg y en autobuses**, se mantiene el control por OBD, con el equipamiento EPI necesario para el operador de ITV, ya que es necesario acceder al vehículo para otro tipo de inspecciones adicionales a las emisiones.

El Brexit

La salida de Reino Unido de la Unión Europea ha traído también algunos cambios que están recogidos en el nuevo manual. Así, los vehículos de ese país que quieran matricularse en España serán considerados vehículos procedentes de terceros países. Por lo tanto, se les requerirá cumplir todos los requisitos necesarios para la matriculación de dichos vehículos y realizar los trámites de importación necesarios.

JORNADA DE CETM SOBRE EL CMR ELECTRÓNICO (09-06-2021)

El próximo **miércoles 9 de junio de 2021, de 10.00 a 11.30 horas**, CETM ha **organizado, para todos los asociados, una reunión por videoconferencia de presentación y demostración del CMR electrónico (e-CMR).**

CETM lleva tiempo, junto con [Transfollow](#), dinamizando la utilización en España de la documentación electrónica de transporte, a través de la utilización de la Plataforma de Transfollow **para poder documentar de forma digital los documentos de transporte, tanto a nivel nacional como internacional (documento de control y CMR)**, pueden leer más sobre este asunto en la [página web de la confederación](#).

En este [enlace](#) encontrarán un folleto informativo, y si están interesados en asistir a la jornada del miércoles 9 de junio, deben confeccionar esta [ficha](#) y remitirla a cetm@cetm.es.

Más información sobre las ventajas del documento de control electrónico en este [enlace](#).

CIRRE TEMPORAL DEL TÚNEL DE PYMORENS



Desde la asociación de de Lleida, ASOTRANS, nos informan que **del miércoles 2 al jueves 10 de junio, el túnel de Puymorens permanecerá cerrado para realizar trabajos de renovación de los carriles de circulación.**

En este marco se llevará a cabo a principios de junio, la renovación de los pavimentos de los carriles de salida (RN 20) del túnel de Puymorens hacia España. También están previstas operaciones de mantenimiento de los equipos de seguridad en el interior del túnel. Estas obras requerirán **el cierre del túnel de Puymorens del 2 de junio, a las 8:00 horas, al 10 de junio, a las 19:00 horas.**

Durante este periodo, se invita a los conductores a **utilizar la ruta de desvío por el paso de Puymorens.**

RECLAMACIONES AL CÁRTEL DE PETROLERAS, PLAZO HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2021

La plataforma Afectados por las Petroleras, con quienes Asetra Segovia suscribió un convenio de colaboración (a través de GLV EUROPA), nos indican que se ha abierto un plazo excepcional, **hasta el 15 de junio de 2021**, para quienes a fecha de hoy aún no hayan formalizado la reclamación (recordamos que el plazo inicialmente anunciado vencía el 31 de mayo).

Por ello es muy importante que se inicien con carácter urgente los primeros trámites mediante una reclamación extrajudicial, la cual será tramitada por APP2 en su nombre y totalmente gratuita para los reclamantes, debiendo tan solo clicar en el botón inserto más abajo denominado “sí autorizo”. Al hacerlo se abre una página web, que deberá confeccionar siguiendo las instrucciones, es muy sencillo, como verán, no conlleva ninguna dificultad.

Una vez realizado lo anterior, usted siempre podrá decidir si finalmente cede sus derechos a la plataforma Afectados por las Petroleras Dos ([en los términos que informamos desde Asetra, y que se pueden consultar en nuestra página web](#)). En caso de no cederlos, lo anterior no le habrá perjudicado en nada, pues seguirá conservando su derecho a poder reclamar por sí mismo.

Por último, hemos de informarle de que dispone como fecha límite hasta el día **15 de junio de 2021** para clicar en el botón “sí autorizo”; en caso contrario entenderemos que no desea que se efectúe en su nombre la reclamación extrajudicial contra las petroleras infractoras. Desde GLV EUROPA se pondrán en contacto con quienes hayan decidido autorizar, para pedirles los documentos pertinentes que acrediten el perjuicio producido por el denominado “cártel de las petroleras”.



SI AUTORIZO

El PODERDANTE, manifiesta que ha realizado compras de carburante afectadas por la infracción del derecho de la competencia a que se refieren la resolución de la CNMC de 30 de julio de 2009 (expediente 652/07 Repsol/Cepsa/BP) y las posteriores resoluciones de la CNMC, y en consecuencia autoriza y apodera a Afectados por las Petroleras Dos, S.à r.l. (APP2) [1] para que (sin que AAP2 asuma ninguna responsabilidad) reclame extrajudicialmente una indemnización a las petroleras infractoras y a las demás entidades que puedan ser responsables, en representación y por cuenta del firmante.

LIBRO SOBRE LA HISTORIA DEL TRANSPORTE SEGOVIANO

Juan Andrés Saiz Garrido, presidente de Asetra

Estimado socio:

Como supongo que conoces (en diversos comunicados hemos hablado de ello), en Asetra hemos estado elaborando textos, y reuniendo fotografías, para la publicación de un **libro que recoge la historia del transporte en Segovia**, que prácticamente hemos terminado, y está en puertas de entrar a la imprenta.

Existe la posibilidad de utilizar este proyecto para que los socios que lo deseen, aprovechando la edición general (354 páginas), puedan conseguir al mismo tiempo el **libro de su propia empresa**, sumando un pliego de **16 páginas con texto y fotos**, que irían al principio, además de cambiar la portada con la imagen más acorde a cada una de las respectivas empresas que les interese hacerlo.

El coste de estas ediciones de empresa variará con arreglo al número de ejemplares que cada socio quiera, sólo podemos avanzar que barajamos precios muy económicos. Algunas empresas integradas en nuestra organización ya han manifestado su interés. **Lo que no queremos es que alguien se quede fuera por desconocimiento de esta posibilidad**; ahora estamos a tiempo.

Los que estéis interesados poneos en contacto lo antes posible con Asetra para concretar los detalles, pues el día **1 de junio tenemos previsto mandar a imprenta los textos y fotos del libro general**, junto a los que nos faciliten los socios que quieran aprovechar la ocasión para su respectivo **libro de empresa**.

AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS AFECTADAS POR LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19



Tanto en el [Asetra Informa 86-2021, del 19 de mayo](#), como en el [88-2021, del 20 de mayo](#), hemos informado sobre las ayudas directas para autónomos y empresas encuadrados en unos determinados epígrafes del CNAE, convocadas por la Junta de Castilla y León.

De nuevo insistimos sobre este asunto, de importancia para nuestros asociados. Lean la información facilitada y, si están interesados, no dejen de solicitar las ayudas indicadas.

Recordamos que la ayuda irá destinada a satisfacer la deuda y los gastos fijos subvencionables correspondiente a proveedores, otros acreedores, financieros y no financieros y costes fijos devengada entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y que proceda de contratos o facturas anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo (13 de marzo de 2021).

Se entenderán como deudas o pagos pendientes aquellos que aún no hayan sido satisfechos, independientemente de que los mismos se encuentren dentro del plazo de pago acordado entre las partes o que se consideren impagados por haber superado dicho plazo.

En ningún caso se consideran subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación.

En primer lugar, se satisfarán los pagos a proveedores, por orden de antigüedad y, si procede, se reducirá el nominal de la deuda bancaria, primando la reducción del nominal de la deuda con aval público. Se entiende por costes fijos, los soportados por las empresas, generados con independencia del nivel de producción, durante el período subvencionable, incluidas las pérdidas de las empresas en sus cuentas de pérdidas y ganancias (excluyendo las pérdidas por deterioro del valor puntuales) que no estén cubiertos por la contribución a los beneficios (es decir, los ingresos menos los costes variables) durante el mismo período y que no estén cubiertos por otras fuentes, como seguros u otras medidas de ayuda temporal cubiertas por el Marco Temporal.

Más información en la [página web de la Junta](#), y en la de [Asetra](#).

